

Recensiones

Joaquín GARCÍA MURCIA (dir.), *El control de constitucionalidad de las normas laborales y de la seguridad social. 20 casos de jurisprudencia constitucional*, Cizur Menor, Thomson Reuters-Aranzadi, 2015, 600 pp.

El presente trabajo colectivo se titula *El control de constitucionalidad de las normas laborales y de seguridad social* y recopila veinte casos de jurisprudencia constitucional y sus respectivos análisis realizados por diversos estudiosos del derecho del trabajo y de la seguridad social. A lo largo de la obra se plasman algunas cuestiones y recursos de inconstitucionalidad de los que han sido objeto las sentencias analizadas en materia de derecho del trabajo y de la seguridad social, así como los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas que en algunas de ellas han tenido lugar.

La obra se ha realizado bajo la dirección de Joaquín García Murcia, quien también presenta el trabajo de investigación en sus primeras páginas, que preceden al análisis de las sentencias del Tribunal Constitucional, cuyo rango temporal abarca desde el año 1981 hasta el año 2015. El análisis comienza con la Sentencia TC 11/1981, de 8 de abril, sobre la regulación legal de la huelga y el conflicto colectivo de trabajo, por parte de Óscar Fernández Márquez, que tuvo como objeto principal sentar las bases constitucionales del derecho de huelga. Le sigue la Sentencia del

TC 98/1985, de 29 de julio, sobre la Ley Orgánica de Libertad Sindical, analizada por Carolina San Martín Mazzucconi, que se centró en resolver la tensión entre los principios de libertad sindical e igualdad en el trabajo, y la promoción del hecho sindical.

Se presenta a continuación el análisis de la Sentencia del TC 227/1998, de 26 de noviembre, sobre el Estatuto de los Trabajadores y su ámbito de aplicación, de Fernando Elorza Guerrero, que se ha centrado en procurar respuesta al interrogante de si la exclusión del ámbito de aplicación del ET de la actividad de algunas personas que prestan servicios de transporte bajo unas determinadas circunstancias supone o no una vulneración del principio de igualdad. En cuarto lugar, la Sentencia del TC 210/1990, de 20 de diciembre, sobre el Estatuto de los Trabajadores y la jornada de trabajo, analizada por Olaya Martín Rodríguez, vino a dirimir si la jornada laboral máxima de cuarenta horas semanales establecida por la Ley 4/1983, de 29 de junio, debería tener o no una incidencia inmediata sobre los convenios colectivos vigentes en el momento, y si la sustitución inmediata del límite máximo de la jornada laboral en los

convenios podría afectar al derecho a la negociación colectiva laboral o a la fuerza vinculante de éstos.

La quinta sentencia, analizada por Yolanda Sánchez-Urán Azaña, también está relacionada con el Estatuto de los Trabajadores —en este caso con la extinción forzosa del contrato de trabajo por edad avanzada del trabajador—, y es la Sentencia del TC 22/1981, de 4 de julio, que se ha centrado en la discusión de si es constitucional o no la extinción del contrato de trabajo y la imposibilidad de celebrar uno nuevo por causa de edad avanzada del trabajador, y si esto vulnera de algún modo el principio de igualdad. Le sigue el desarrollo de la Sentencia del TC 37/1994, de 10 de febrero, sobre la Ley General de la Seguridad Social y la prestación por incapacidad temporal, analizada por María Antonia Castro Argüelles, que tuvo como misión resolver si la obligación para el empresario de abono a su cargo de una parte de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes del trabajador podría suponer una alteración del papel del poder público a la hora de proteger dichas contingencias.

El siguiente análisis, de la autora Paz Menéndez Sebastián, sobre la Sentencia del TC 41/2013, de 14 de enero, también con su origen en la Ley General de Seguridad Social, trató el tema de la pensión de viudedad al cuestionar si es contra-

rio a Derecho exigir que las parejas de convivientes con fallecimiento de uno de sus miembros antes del 1 de enero de 2008 tengan hijos en común a efectos del acceso retroactivo a dicha pensión. El octavo análisis lo aporta Ignacio González del Rey Rodríguez acerca de la Sentencia del TC 253/2004, de 22 de diciembre, sobre la Ley General de Seguridad Social y el trabajo a tiempo parcial, que en concreto entró a discutir la igualdad y proporcionalidad en el trabajo a tiempo parcial respecto al trabajo a tiempo completo, en cuanto a trabajadores y en cuanto a beneficiarios de la Seguridad Social.

La novena sentencia atañe a la regulación del trabajo de los extranjeros en España, y es la Sentencia del TC 115/1987, de 7 de julio, comentada por Ángeles Ceinos Suárez, que dio respuesta a un recurso de inconstitucionalidad planteado frente a la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y que se ha centrado sobre todo en el derecho de reunión de los trabajadores extranjeros que se recoge en dicha Ley, y al hecho de si su sujeción a condiciones —en concreto la obligación de solicitar una autorización al órgano competente— podría estar vulnerando el derecho de asociación.

La Sentencia del TC 195/1996, de 28 de noviembre, sobre la Ley

de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, analizada por Juan Carlos García Quiñones, ha recogido un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y entró a resolver si ésta debería ser reelaborada. A continuación, la Sentencia del TC 142/1993, de 22 de abril, explicada por María del Mar Ruiz Castillo, trató acerca de la Ley sobre Derechos de Información, en concreto en lo que se refiere al contrato de trabajo, y a cuál es la esfera de intimidad que el trabajador puede preservar frente a sus compañeros de trabajo y sindicatos o representantes a la hora de ser contratado.

La duodécima aportación es el análisis de Luis Antonio Fernández Villazón de la Sentencia del TC 292/2000, de 30 de noviembre, que trata sobre la Ley de Protección de Datos de carácter personal y su impacto en el ámbito laboral, y que vino a dar respuesta a un recurso de inconstitucionalidad planteado frente a determinados preceptos de dicha Ley, en especial respecto a la libertad informática de los trabajadores y los límites del control empresarial. A continuación, Icíar Alzaga Ruiz comenta la Sentencia del TC 228/2012, de 29 de noviembre, que ha pretendido dar respuesta a un recurso de inconstitucionalidad planteado sobre determinados preceptos de la Ley de Empresas

de Inserción —Ley 44/2007, de 13 de diciembre—, al considerar que éstos vulneran algunos artículos de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril.

La obra continúa con el comentario de la Sentencia del TC 121/2011, de 7 de julio, de María de los Reyes Martínez Barroso, sobre la cuestión de constitucionalidad acerca de un precepto concreto de la Ley de Procedimiento Laboral, a raíz de la cual se ha encargado de la delimitación de competencias del orden jurisdiccional social. Le sigue el análisis de la Sentencia del TC 3/1983, de 25 de enero, de Ana Murcia Clavería, sobre la Ley de Procedimiento Laboral y los requisitos de acceso al recurso de casación, que se centró en la supresión de exigencias legales consideradas inconstitucionales de dicha Ley; puso mayor atención en el precepto que impone al empresario la consignación de la cantidad a la que hubiera sido condenado en la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo, incrementada en un 20 por 100, como condición para poder recurrir en casación ante el Tribunal Constitucional —exigencia que únicamente afecta al empresario—, a través del cual se discuten dos derechos: el derecho a la igualdad y el derecho a la tutela judicial efectiva.

Le sigue el decimosexto análisis, de la Sentencia del TC 18/1982, de 4 de mayo, elaborado por Raquel Yolanda Quintanilla Navarro, sobre la distribución de competencias estatales y autonómicas en materia laboral y de empleo, y la competencia exclusiva del Estado sobre dichas materias, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas. A continuación, también centrada en las competencias entre el Estado y las autonomías, se encuentra la Sentencia del TC 11/2012, de 24 de mayo, de cuyo análisis se ha ocupado Joaquín García Murcia, y que ha tenido como tema la distribución de competencias en materia de formación profesional, sobre la cual dicha sentencia ha tratado de arrojar luz a través de la definición del concepto de formación profesional, con el fin de poder delimitar qué competencias corresponden al Estado y cuales a las Comunidades Autónomas.

Prosigue con la distribución de competencias, pero en materia de Seguridad Social y de asistencia social, la Sentencia del TC 239/2002, de 11 de diciembre, estudiada por Juan Antonio Maldonado Molina, la cual versó acerca de una posible vulneración de las competencias exclusivas del Estado en materia de legislación básica y del régimen de Seguridad Social, y sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igual-

dad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales en el caso de los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en Andalucía, los cuales reciben una prestación adicional.

El penúltimo análisis, realizado por Iván Antonio Rodríguez Cardo, corresponde a la Sentencia del TC 68/2007, de 28 de marzo, sobre la Reforma Laboral y el uso del Real Decreto-ley, donde se habló de los recursos de inconstitucionalidad sobre el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupación, a raíz de los cuales la sentencia ha pretendido justificar la urgencia del gobierno por elaborar dicho Real Decreto, por una situación de crisis económica que equipara con una «coyuntura problemática»; a raíz de ello trató de dilucidar si los procesos de recuperación o consolidación económica podrían constituir o no un caso equivalente.

El estudio que pone término a esta obra pertenece a Ángel Luis de Val Tena, y tiene como tema la Reforma Laboral del año 2012, para lo que analiza la Sentencia del TC 119/2014, de 16 de julio, y la Sentencia del TC 8/2015, de 22 de enero. Ambas trataron acerca de recursos de inconstitucionalidad contra la Reforma Laboral de 2012,

y para ello discutieron sobre la cuestión de si esta reforma vulnera ciertos derechos, como a la negociación colectiva, a la fuerza vinculante de los convenios, a la libertad sindical, a la igualdad, a la tutela judicial efectiva y al acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad.

De este modo, la obra concluye el análisis colectivo de veinte sentencias del Tribunal Constitucional en materia laboral y de seguridad social, a través del cual lleva al lector a un acercamiento a la jurisprudencia mediante el estudio de sentencias comprendidas en un

periodo de tiempo de más de tres décadas. Esto facilita una aproximación histórica para comprender las situaciones por las que ha pasado la jurisprudencia constitucional de nuestro país, algo que posee un indudable interés científico y académico para aquellas personas que se hallen inmersas en el estudio de la materia y sientan interés por nuestro acervo jurisprudencial y por su funcionamiento.

Noelia VÁZQUEZ PEDRE
Dpto. de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social. UCM